



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
LITUECHE



Litueche
crecemos juntos

Decreto N° 558

DECRETO EXENTO N° 001680

LITUECHE, 27 de octubre del 2025

Hoy se decretó lo que sigue:

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispone el artículo 3° bis de la ley N°20.530, corresponde al Ministerio de Desarrollo Social y Familia, velar por los derechos de los niños y niñas, ejerciendo, entre otras funciones destinadas a la prevención de la vulneración de sus derechos y protección integral.

Que, el inciso segundo del artículo 65 precipitado, dispone que el presidente de la República mediante Decretos Supremos Expeditos a través del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, suscritos además por el Ministerio de Hacienda establecerá la instalación de las oficinas de la Niñez necesarias y el ámbito de su competencia.

Que, el Ministerio de Desarrollo Social y Familia podrá celebrar convenios con una o más municipalidades para desarrollar las funciones de las Oficinas Locales de la Niñez. De esta forma, la función establecida para las municipalidades en la letra m) del artículo 4 de la ley N°18.695, orgánica constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto con fuerza de ley N°1, de 2006, del Ministerio del interior y seguridad pública, se cumplirá a través de los convenios celebrados con el Ministerio de Desarrollo Social y Familia para el desarrollo de las funciones de las Oficinas Locales de la Niñez.

Que, el presidente de la República, a través del decreto supremo N°3 de 2024, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, determinó la instalación de 83 nuevas Oficinas Locales de la Niñez en el país, entre ellas una comuna de Litueche y por tanto corresponde suscribir el presente convenio en la municipalidad de Litueche con la finalidad de transferir los recursos que permitan la instalación y ejecución.

Que mediante el Acuerdo de Concejo N°148 de 04 de septiembre de 2024, en la Sesión Ordinaria N°115 de 04 de septiembre de 2024, se Aprueba el Convenio de transferencia de recursos Oficina Local de la Niñez, entre la Secretaría Regional Ministerial de desarrollo Social y Familia de la región de O' Higgins y la Ilustre Municipalidad de Litueche.

Que mediante la Resolución Exenta N°705 de fecha 05 de septiembre de 2024, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, que aprueba el Convenio de transferencia de recursos Programa "Oficina Local de la Niñez" 2024, con ejecutor Municipalidad de Litueche.

El Ord. N°894 de fecha 05 de septiembre que envía Resolución Exenta N°705 que aprueba Convenio de transferencia "Oficina Local de la Niñez" 2024.

Que de acuerdo al Ord N°572 se solicita extensión de convenio OLN 2024 por el periodo de 2 meses y 2 días, abarcando el periodo entre el 30 de Octubre al 31 de diciembre del 2025.





Litueche
crecemos juntos

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
LITUECHE

Que de acuerdo al Ord N°590 se solicita una segunda modificación presupuestaria de OLN con el fin de utilizar los recursos disponibles a la fecha.

Que, de acuerdo al Ord N°827 Resolución Exenta N°624, se APRUEBA Modificación Presupuestaria de Oficina Local de la Niñez, ejecutor Municipalidad de Litueche.

Que, de acuerdo al Decreto Alcaldicio N°1579 se Aprueba en todas sus partes la Resolución Exenta N°624, que aprueba la modificación presupuestaria en el marco del convenio 2024 de la OLN de Litueche.

Que, de acuerdo al Ord N° 891, Resolución Exenta N° 685 de la SEREMI de Desarrollo Social y con fecha 7 de Octubre del 2025, se APRUEBA Modificación de plazo del convenio (Prórroga) de transferencia de recursos OLN de la comuna de Litueche correspondiente al ciclo 5 y 6 año 2024. Lo que permite el funcionamiento de OLN bajo el convenio y presupuesto del 2024 desde el 30 de Octubre hasta el 31 de diciembre del 2025.

El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°731 de octubre del 2025, emitido por el Director de Finanzas de la Ilustre Municipalidad de Litueche.

Que, es necesario contar con una persona que sea la Coordinadora de la Oficina Local de la Niñez, en la comuna de Litueche.

Que, en la ley N°21.722 ley de presupuesto del sector público correspondiente al año 2025, en art. N°19, menciona que los encargados de los programas presupuestarios previstos en esta ley, que se encuentren contratados a honorarios tendrán la **calidad de agentes públicos**, con la consecuente responsabilidad penal y administrativa, sin perjuicio de la responsabilidad correspondiente de su superior jerárquico.

Que, el Art. 4 de la Ley No. 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales contempla la Contratación de Personal sobre la base de Honorarios.

Que, el Art. 13 de la Ley No. 19.280, establece que los pagos de Honorarios, en su conjunto, no pueden exceder del 10% del gasto de remuneraciones del personal de planta.

La Ley, No. 21.133 publicada en el Diario Oficial el 02 de febrero del 2019, que incorpora a los trabajadores a honorarios a los regímenes de Protección Social, estableciendo un mecanismo obligatorio y gradual del pago de sus cotizaciones, lo que les permite tener acceso a todos los beneficios de la seguridad social.

La Orden de Ingreso N°0097645 donde se realiza la transferencia de recursos el día 29 de octubre del 2024.

La disponibilidad de fondos en el ítem de Honorarios del Presupuesto Municipal vigente año 2025.

El Contrato a Honorarios, suscrito entre la I. Municipalidad de Litueche y Doña Natalia Ponce Zepeda, que se adjunta.

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 1841 de fecha 06 de diciembre de 2024, Que Asume al Cargo de Alcalde de la Municipalidad de Litueche don Rodrigo Palominos Vidal. Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. El Decreto Alcaldicio N°2085 de fecha 09 de





Litueche
crecemos juntos

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
LITUECHE

diciembre de 2024, que delega la facultad para firmar a la Srta. Romina Cartes Torres administradora Municipal "Por orden del Sr. Alcalde".

DECRETO:

- 1.- **PRORROGUESE**, el Contrato a Honorarios de fondo externo de fecha 30 de Octubre del 2025, suscrito entre la **Ilustre Municipalidad de Litueche** y Doña **Natalia Ponce Zepeda**, Cédula de Identidad No. : , por la suma de **\$1.300.000.-** (Un millón trescientos mil pesos), mensuales con impuesto incluido, por el periodo de 2 meses y 2 días, para que se desempeñe como Coordinadora de la Oficina Local de la Niñez en la comuna.
- 2.- **Téngase presente** que el presente contrato entra en vigencia a contar del 30 de octubre de 2025 y su fecha de término será el 31 de diciembre de 2025.
- 3.- Doña **Natalia Ponce Zepeda**, deberá dar cumplimiento a la Ley No. 20.255 del 2008, sobre Reforma Previsional a contar del año 2012 y sus modificaciones.
- 4.- Imputese los gastos que demanda el presente Convenio 2024 de la Oficina Local de la Niñez.

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE EN EL SISTEMA ELECTRÓNICO SIAPER Y ARCHÍVESE.
"Por Orden del Sr. Alcalde"


I. MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Secretaría Municipal
Laura Uribe Silva
Secretaria Municipal


I. MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Administradora Municipal
Romina Cartes Torres
Administradora Municipal

RCT/LUS/PVV/ICC/npz

DISTRIBUCIÓN

Archivo Finanzas
Archivo Adquisiciones
Of. Partes Archivo Social
DIDECO





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
LITUECHE



Litueche
crecemos juntos

PRORROGA CONTRATO A HONORARIOS DE FONDO EXTERNO

En la comuna de Litueche, a 30 de Octubre del año 2025, la **Ilustre Municipalidad de Litueche**, Rol Único Tributario No. 69.091.100-0, representada por su Alcalde Rodrigo Palominos Vidal, Cédula de Identidad No. 13.344.134-4, ambos domiciliados en Cardenal Caro No. 796, comuna de Litueche, por una parte, y por otra Doña Natalia Ponce Zepeda, Cédula de Identidad No. 16.798.103-8, domiciliado en Camino Alcones s/n, Fundo La Cueva, Parcela N°62, comuna de Litueche, acuerdan el siguiente Contrato a Honorarios.

PRIMERO: La I. Municipalidad de Litueche, ha dispuesto prorrogar por el periodo entre el 30 de Octubre al 31 de diciembre (2 meses 2 días), los servicios de COORDINADORA para la Oficina Local de la Niñez de Litueche por las funciones del contrato de honorarios original.

SEGUNDO: Los Honorarios por los servicios encomendados en el punto PRIMERO de este contrato, ascienden a la suma mensual de \$1.300.000.- (Un millón trescientos mil pesos). - con impuesto incluido, monto que se cancelará dentro de los cinco (5) días hábiles del mes siguiente, y una vez que los trabajos contratados sean efectuados a entera conformidad del municipio, previa presentación de la respectiva boleta de honorarios, e informe de actividades realizadas durante el mes. -

TERCERO: En lo no modificado las condiciones del contrato se mantienen idénticas al contrato original.

LEÍDO Y RATIFICADO, A CONTINUACIÓN FIRMAN


NATALIA PONCE ZEPEDA
Céd. Ident. No. 16.798.103-8


I. MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Alcalde

RODRIGO PALOMINOS VIDAL
Alcalde


I. MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Secretaría Municipal

LAURA URIBE SILVA
Secretario Municipal
Ministro de Fe

